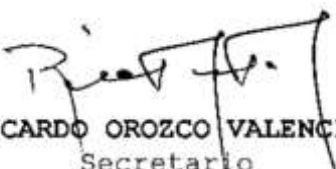


CONSTANCIA DE TRASLADO: De conformidad con lo previsto en el memorial que antecede y el Art. 446 del Código General del Proceso, en armonía con el Art. 110 ibídem, la anterior **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** presentada por la parte demandante queda a disposición de la parte contraria por tres (3) días, durante los cuales podrá ser objetada.

Ello se hace constar en lista que se fija por un (1) día hábil en lugar visible de la Secretaría del Despacho, el 18 de diciembre de 2020, a las 7:00 A.M.

Armenia, Quindío, 16 de diciembre de 2020.



RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**490314e5236ba38f30d606cdf0d6d77409115e9749d8afecf8a63ac78
ec4d64e**

Documento generado en 16/12/2020 10:29:40 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**